



Outlook

Informe audiencia de pruebas Art. 181 CPACA - RAD. 2023-00041 // Fija fecha para continuación // Dte: YARLEIDY LISBETH AVILA MEDINA Y OTROS // Ddos: MINSALUD Y OTROS // CLIENTE: EQUIDAD SEGUROS // CASE: 20700

Desde Daniel Andres Gonzalez Gutierrez <dgonzalez@gha.com.co>

Fecha Jue 13/03/2025 14:05

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>; Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>; Katherine Buitrago Bustamante <kbuitrago@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

Respetados doctores, reciban un cordial saludo:

Por medio del presente, informo que el día de hoy, jueves 13 de marzo de 2025, asistí en representación de **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES** a audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA, programada para las 9:30 AM en el proceso que se detalla a continuación:

JUZGADO OCTAVO (8) ADMINISTRATIVO TUNJA

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 15001333300820230004100

DEMANDANTE: JOSE FERNANDO SANCHEZ CAMACHO Y OTROS

DEMANDADO: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y OTROS

LLAMADO EN GARANTÍA: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES Y OTROS

TRÁMITE DE AUDIENCIA:

- 1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES:** Acuden la parte demandante, partes demandadas y llamadas en garantía. No acude Liberty seguros.
- 2. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURÍDICA:** Ya me encuentro reconocido dentro del presente proceso.
- 3. PRACTICA DE PRUEBAS:**
 - Testimonio Paola Andrea Mendivelso (Hospital valle de Tenza, Compensar)

El despacho procede a interrogar

La testigo, la doctora Paola Andrea Mendivelso, manifestó que es médica y fisioterapeuta, titulada por la Universidad del Rosario. Indicó que ha laborado en el Hospital Valle de Tenza, sede Guateque, desde el año 2020, inicialmente realizando su año rural y posteriormente un periodo adicional de ocho meses.

Explicó que su servicio se prestó tanto en urgencias como en consulta externa, y que su asignación de turnos se realizaba conforme a la disponibilidad de los médicos en la institución.

La doctora Mendivelso señaló que en la sede de Guateque del hospital laboraban diez médicos en total, incluyendo especialistas, ya que el hospital es de segundo nivel. Manifestó que el 17 de noviembre de 2020 tenía asignado el turno nocturno y que, en el transcurso de este, atendió a la paciente Yarleidy, quien provenía del municipio de Garagoa. Explicó que, debido a la rotación de especialistas, los pacientes que requerían atención especializada eran remitidos a estos profesionales.

Sobre el estado de la paciente, la testigo informó que Yarleidy presentaba un aumento en la frecuencia de las contracciones. Como parte del manejo médico, se le administraron medicamentos, líquidos y analgesia, además de ser sometida a monitoreo fetal. Aclaró que, en ese momento, la paciente no se encontraba en un trabajo de parto activo.

Posteriormente, Yarleidy fue trasladada al área de hospitalización. La testigo indicó que, en ese momento, el hospital contaba con otra paciente en trabajo de parto. Según lo informado por la enfermera, Yarleidy había entrado en período expulsivo y debía ser atendida de inmediato. En ese momento, la paciente presentaba dilatación completa, aunque las membranas fetales aún no se habían roto.

La doctora Mendivelso relató que, posteriormente, tuvo conocimiento de que la paciente fue trasladada a la Clínica de los Andes, donde ingresó a la unidad de cuidados intensivos. Explicó que tuvo que atender el parto debido a la falta de disponibilidad de otro médico en el centro asistencial en ese momento.

En cuanto a los factores de riesgo asociados a la presencia de meconio en el líquido amniótico, la testigo mencionó que estos incluyen la polisistolia, es decir, la alta frecuencia de contracciones uterinas, la cual puede estimular el tracto gastrointestinal del feto. Asimismo, indicó que otro factor de riesgo es la prolongación del trabajo de parto.

Por último, la testigo precisó que el sufrimiento fetal se asocia a partos prolongados. No obstante, manifestó que no recuerda ningún hecho relevante durante la atención de la paciente Yarleidy que pudiera haber incidido directamente en el estado de salud de la recién nacida.

Apoderada Hospital regional Valle de Tenza procede a interrogar

La testigo manifiesta que un parto expulsivo es difícil de prever. Indica que en el Hospital Valle de Tenza se encontraban los protocolos establecidos para el momento del parto y que ella los siguió.

Apoderada Compensar procede a interrogar

La testigo indica que no recuerda los resultados de la monitoría fetal. Señala que recuerda haber registrado más de cinco contracciones en un período de diez minutos. Explica que, tras la administración de los medicamentos, la paciente fue trasladada a hospitalización, donde ella no continuó con su atención. Refiere que volvió a ver a la paciente hasta el momento del parto.

La médico manifiesta que no se evidenciaron signos clínicos ni paraclínicos de sufrimiento fetal agudo. Asegura que, antes del nacimiento del bebé, no hubo indicios de sufrimiento fetal y que el recién nacido nació en buenas condiciones.

Indica que es difícil prever la presencia de meconio en el bebé, pero que, al controlar los factores de riesgo, se puede disminuir su incidencia. Asimismo, señala que el registro de la frecuencia cardíaca fetal era una labor que debía realizar el personal de enfermería. No tiene certeza de por qué no se hizo dicho registro y aclara que, normalmente, no es una función a cargo del médico.

Apoderado Clínica de lo Andes procede a interrogar

La testigo indica que la técnica de ventilación con ambú consiste en la aplicación de presión mediante una bolsa con mascarilla. Manifiesta que no recuerda en qué condiciones el neonato fue remitido hacia Tunja.

Se da por concluido la practica testimonial de la doctora Paola Andrea Mendivelso por lo que el despacho:

Resuelve.

1. Incorporar el testimonio del Paola Andres Mendivelso
2. Suspender la presente diligencia con el fin de recepcionar las demás pruebas decretadas
3. **La diligencia continua el día 8 de mayo de 2025 a las 2pm. Se recepcionará el testimonio del pedro Arturo Caicedo a solicitud de compensar y Seguros la Equidad.** Hospital regional valle de Tenza debe gestionar la asistencia del testigo.
4. **Saneamiento del proceso:** Se declara saneado el proceso.

La audiencia termina a las 11:39 AM

Tiempo invertido en audiencia; 2h, 9min

Tiempo invertido en informe: 1h

Lo anterior para si conocimiento y fines pertinentes. Gracias por su valiosa gestión!

Cordialmente,



gha.com.co

Daniel Andres Gonzalez Gutierrez
Abogado Junior

Email: dgonzalez@gha.com.co | 313 430 0915

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información

aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.